



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 128-2023-MPC/A

Cutervo, 03 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024; el Informe N° 046-2023-MPC/GDEA/SGGA – LSD de fecha 08.02.2023; el Informe N° 0097-2023-GDEA/MPC de fecha 08.02.2023; el Informe N° 092-2023-GPP-MPC de fecha 03.02.2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;



Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;





Que, el Numeral 8. 1 del Artículo 8° de la Ley del SINEFA, determina que el Consejo Directivo del OEFA, tiene entre sus principales funciones aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, conforme al Numeral 6. 1 del Artículo 6° del Regimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-minam, los PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, debiendo ser elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que la OEFA establezca para tal efecto;



Que, el Artículo 5° de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, (en adelante, los lineamientos), dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y que, las actividades planificadas en el PLANEFA debe ser incluidas en el plan Plan Operativo Institucional – POI, durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar su financiamiento de las acciones y meta programadas:



Que, bajo esa optica, mediante INFORME N° 046-2023-MPC/GDEA/SGG-LSD de fecha 08.02.2023 el Mg. LARRY SANCHEZ DELGADO, Sub Gerente de Gestión Ambiental, se dirige al Ing. EMER IVAN HORNA CADENILLAS, Gerente de desarrollo económico y Ambiental, para informarle que ya se elaboro EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) para el año 2024, solicitando certificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante INFORME N° 0097-2023-GDEA/MPC de fecha 08.02.2023 el Ing. EMER YVAN HORNA CADENILLAS, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental se dirige al Ing. PEDRO CONDE CHAVEZ VALVERDE para transmitir el documento del parrafo precedente, dirigiendose mediante INFORME N° 092-2023-GPP-MPC al Abg. JAIME GONZALO TARRILLO LEYVA, Gerente de Asesoría Legal a fin de que proceda conforme sus atribuciones; por lo que se



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) PARA EL AÑO 2024.

SEGUNDO: APROBAR como CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO EL MONTO ASIGNADO DE S/3,600.00 (tres mil sesis cientos y 00/100 soles) para supervisar, fiscalizar y sancionar a administrados a nivel local.

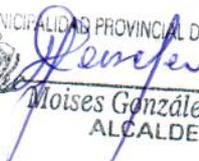


TERCERO: NOTIFICAR a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a fin de poner en conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
GM
GAF
GAL
SGIS
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

